H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el C. Rector General el dictamen de **Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2016, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2015/787, en el que esta Comisión de Hacienda le propuso el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **$12,143´971,098.00** (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, **$10,153´235,981.00** (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), corresponden al subsidio ordinario, incluido **$1’590,623** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel; **$144´996,895.00** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a fondos externos determinados y la diferencia, a recursos autogenerados.

En el resolutivo tercero del dictamen se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

1. Que derivado del **Convenio de Apoyo Financiero,** número **RG/ACC/371/2015**, de fecha 27 de octubre de 2015, el Gobierno Federal aportó **$16´862,882.00** (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al subsidio ordinario regularizable.
2. Que conforme a lo señalado en el **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, de fecha 13 de enero de 2016**, así como el Anexo de Ejecución, de fecha 15 de enero de 2016, ambos suscritos por los Gobiernos Federal, Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asignan a la Institución la cantidad de **$10,203´508,240.00** (DIEZ MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario, durante el ejercicio fiscal 2016, de los cuales, la SEP aportará el **51.90%** que corresponde a **$5,295´718,468.00** (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará el **48.10%** restante, que importa la cantidad de **$4,907´789,772.00** (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.
3. Que como resultado de las gestiones institucionales realizadas, el Gobierno del Estado publicó en el Periodico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 9 de octubre de 2015 el **Decreto Núm. 25528/LX/15**, las siguientes asignaciones presupuestales a la Universidad de Guadalajara a través de crédito bancario:
	1. Continuación de la construcción del Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario por **$135´000,000.00** (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
	2. Continuación de la construcción del Centro Universitario de Tonalá por **$40´000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
4. Que de conformidad a lo aprobado en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco**, publicado en el **Periodico Oficial del Estado de Jalisco** con fecha del 19 de diciembre de 2015, se desprenden las siguientes asignaciones presupuestales a la Universidad de Guadalajara:
	1. Centro Cultural Universitario por **$90´000,000.00** (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
	2. Equipamiento del Banco de Células de Cordón Umbilical (CUCS) del Instituto de Investigación en Cáncer en la Infancia y Adolescencia por **$20´000,000.00** (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
	3. Aportación (Paripassus SIOP) para CUTONALÁ por **$30´000,000.00** (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
	4. Aportación (Paripassus SIOP) para CUCSH por **$40´000,000.00** (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y
	5. Premio de Literaturas Indígenas de América por **$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
5. Que en enero de 2016, el Gobierno Estatal aportó **recursos extraordinarios no regularizables** por **$93´643,783.00** (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
6. Que ademas de lo anterior el Rector General, informa a este Consejo del resultado de las gestiones y concursos para la asignación de recursos extraordinarios a la institución:
	1. Que mediante convenio de apoyo financiero de fecha 22 de abril de 2016, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal informó a la Universidad de Guadalajara, que en el marco del **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)** ha sido aprobada la cantidad de **$2´145,200.00** (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);
	2. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal publicó los resultados para el **Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016 (FCIIEMS)**, en los cuales, para la Universidad de Guadalajara, ha sido aprobado el monto de **$108´833,299.00** (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);
	3. Que mediante oficio 219/16-1409, de fecha 27 de junio de 2016, la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara de la reducción a la asignación para el **Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior**, por lo que el monto asignado será por la cantidad de **$34´454,213.00** (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.);
	4. Que la Subsecretaría de Educación Superior del Gobierno Federal informó a la Universidad de Guadalajara mediante oficio 219/16-0853, de fecha 4 de mayo de 2016, la reducción presupuestal para el **Fondo de Aportaciones Múltiples 2016 (FAM)**, para quedar de la siguiente manera:
		1. Fondo de Aportaciones Múltiples – Superior por **$69´087,786.36** (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), y
		2. Fondo de Aportaciones Múltiples - Media Superior por **$13´399,832.93** (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.).
	5. Que el **Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente**, de fecha 14 de junio de 2016, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$23´800,713.00** (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.);
	6. Que mediante oficio 882, de fecha 9 de mayo de 2016, la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal, informó a la Universidad de Guadalajara la asignación de recursos por **$5´840,985.00** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), paa el **Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior (PAAGES)**;
	7. Que mediante Convenio de Colaboración, de fecha de mayo de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad de Guadalajara para llevar a cabo las acciones de **Formación Continua para el Personal Docente en Activo de las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS)**, se estípula que se aportará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$14´025,000.00** (CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo los cursos: Competencias Docentes en la Educación Media Superior;
	8. Que el Convenio de Apoyo Financiero para el **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016 en su Modalidad “B”: Reconocimiento de Plantilla**, de fecha 1 de julio de 2016, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$38´910,472.00** (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la SEP aportará la cantidad de **$20´160,047.00** (VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y el Gobierno del Estado de Jalisco aporará la cantidad **$18´750,425.00** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEITICINCO PESOS 00/100 M.N.);
	9. Que el Gobierno Federal proporcionará apoyo financiero con **recursos públicos federales extraordinarios no regularizables** a la Universidad de Guadalajara para el **Programa de Planeación Integral de la Eduación Superior (PIDES)**, para llevar acabo el desarrollo de acciones para la operación y prestación de los servicios educativos a su cargo por la cantidad de **$1´400,000.00** (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y
	10. Que el Convenio de Apoyo Financiero para el **Programa de Inclusión para estudiantes con discapacidad de la Universidad de Guadalajara**, de fecha 29 de agosto de 2016, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, estipula que se asignará a la Universidad de Guadalajara la cantidad de **$2´919,446.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los resultados antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
3. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
4. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
5. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
6. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
7. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara por un monto de **$68´725,764.00** (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos ordinarios regularizables autorizados a la institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara (16 de diciembre de 2015), así como **$93´643,783.00** (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de aportación extraordinaria no regularizable de fecha enero de 2016.

**SEGUNDO.** Con lo anterior, el subsidio ordinario regularizable contenido en el dictamen de **Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara** para el ejercicio 2016 asciende a la cantidad de **$10,220´371,122.00** (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), así como **$1´590,623.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al Instituto de Madera, Celulosa y Papel.

**TERCERO.** Se informa que a los recursos extraordinarios contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, se adiciona un monto de **$213´578,903.00** (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal, y **$303’810,425.00** (TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), otorgados por el Gobierno Estatal, los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos, y recursos por un monto de **$152´487,619.00** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) provenientes de Fondo de Aportaciones Múltiples del Nivel Medio Superior y Superior y del Gobierno Estatal, que no son ejercidos de manera directa por la Institución.

**CUARTO.** La distribución de los recursos se muestra en las siguientes tablas:







**QUINTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto ampliado deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2016, salvo en los fondos en cuyo convenio se especifique una fecha distinta. Los que no se hubieran ejercido a esa fecha, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**SEXTO.** Ejecútese elpresente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 12 de julio de 2016

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
|  | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Mtro. Edgar Enrique Velázquez González | C. José Alberto Galarza Villaseñor |
|  |
| Mtro. José Alfredo Peña RamosSecretario de Actas y Acuerdos |